

INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO A LOS ALUMNOS ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19

Debido a la suspensión de la actividad académica presencial ante la situación generada por el COVID-19 y las instrucciones recibidas por el Consejo de Dirección de la Universidad Pablo de Olavide, dada la excepcionalidad de la situación, desde el Centro se van a implementar las medidas necesarias para garantizar la correcta evaluación del alumnado.

Asimismo, la Facultad de Derecho pone en conocimiento de los alumnos las siguientes cuestiones.

I. ACTIVIDAD DOCENTE Y DE EVALUACIÓN DE GRADOS EN NUESTRA FACULTAD

Se ha remitido a todo el profesorado con docencia en la Facultad de Derecho un documento denominado *Plan de Contingencia ante el Covid-19*. Las directrices fundamentales de dicho documento son las siguientes:

1º. La suspensión de la docencia presencial no implica, en ningún caso, el cese de la actividad académica por parte del profesorado. El profesor debe planificar los contenidos que corresponden a cada semana. En tal sentido, para cada asignatura que se imparta durante el segundo semestre, el profesor debe subir un documento al Aula Virtual explicando detalladamente cómo va a organizar su docencia, tanto en lo referente a las Enseñanzas Básicas como a las EPD.

2º. Respecto de las tutorías, los profesores deben mantener el sistema de tutorías bien por correo electrónico, o a través del aula virtual.

3º. En todo caso, mientras dure esta situación el principio básico es el de garantizar que los estudiantes adquiera las competencias básicas de la asignatura. El sistema de evaluación se adaptará a las especiales circunstancias y a la duración de la suspensión de la actividad docente presencial.

4º. Se mantiene el calendario de exámenes, salvo que desde el equipo de gobierno de la Universidad recibamos otras instrucciones sobre esta cuestión.

II. PRÁCTICAS EXTERNAS

1º. La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto la suspensión de toda la actividad docente presencial en el ámbito de la Universidad, incluyendo las actividades docentes prácticas, tanto curriculares como extracurriculares, que se realizan en empresas, organismos e instituciones. Por tanto, se suspende la realización del periodo de prácticas curriculares y extracurriculares correspondiente tanto a los alumnos que actualmente están incorporados en los centros de prácticas, como a los alumnos que tuvieran prevista su incorporación durante el plazo de suspensión de 15 días naturales, a partir del lunes 16 de marzo de 2020, que podría prorrogarse en caso de continuar esta situación de excepcionalidad.

2º. Durante este plazo de suspensión y las prórrogas que pudieran adaptarse, los alumnos podrán continuar desarrollando el período de prácticas exclusivamente a través de medios telemáticos, si los centros de prácticas, en los que están incorporados, ofrecen esta posibilidad directamente a cada alumno. En el caso de que se facilite esta opción, el alumno se lo comunicará a su Tutor Académico.

3º. En todos los supuestos, las sesiones de tutorías académicas continuarán desarrollándose exclusivamente a través de medios telemáticos (correo electrónico y, en su caso, teléfono) y, en ningún caso, en modo presencial.

Para cualquier duda se ruega que se pongan en contacto con el Vicedecano de Practicas y Orientación Profesional de la Facultad de Derecho vicpracticader@upo.es

III. MOVILIDAD (nacional e internacional)

1º. Alumnos *incoming*:

Los alumnos *incoming* tienen derecho a la docencia y evaluación en los mismos términos que los estudiantes que desarrollan su grado completo en la upo.

A los estudiantes que regresen a su universidad de origen, desvinculándose complemente de sus estudios en nuestra universidad sin terminar el proceso de evaluación previsto, se recomienda que modifiquen sus "learning agreements" para proceder a la anulación de las asignaturas en su matrícula de la UPO.

2º. Alumnos *outgoing*:

2.1. Aquellos estudiantes que decidan regresar a la UPO y desvincularse completamente del sistema establecido de docencia y evaluación en su universidad de destino, se incorporarán a nuestra universidad en las asignaturas establecidas en su acuerdo académico.

Respecto del sistema de evaluación y de acuerdo con las directrices adoptadas por la Facultad de Derecho, el coordinador de la asignatura podrá optar, por una de estas dos posibilidades:

- a) Permitir al alumno recuperar las EPD perdidas mediante un sistema de docencia *on line*.
- b) Realizar el examen final de la asignatura sobre el 100%; por tanto, sin computar el porcentaje correspondiente a las EPD.

2.2. Aquellos estudiantes que decidan permanecer vinculados a su universidad de destino deberán ajustarse a las pautas de evaluación que decida dicha universidad.

Cualquier alumno que cambie su situación deberá comunicarlo como incidencia al ARIC y a la Vicedecana de Relaciones Internacionales: gferarr@upo.es

IV. TRABAJOS DE FIN DE GRADO

En general las tutorías presenciales asociadas a los TFG se realizarán on line; nunca de forma presencial.

En todas las modalidades de TFG se ha puesto en conocimiento de los profesores que la docencia y el seguimiento en la realización de los TFG tiene que hacerse *on line*. Se mantiene los plazos de entrega de los trabajos para los TFG de CCPP y de Criminología. Las convocatorias actualmente previstas para los TFG son junio y julio, no septiembre, si bien las fechas pueden ser objeto de modificación.

Para cualquier duda se ruega que se pongan en contacto con la Vicedecana de Ordenación Docente de la Facultad de Derecho <vicoader@upo.es>

Los alumnos deben permanecer en todo momento atento a los avisos de vuestros profesores en el AULA VIRTUAL y seguir las pautas indicadas.

Sevilla a 19 de marzo de 2020

María Serrano Fernández
Decana de la Facultad de Derecho